

ORD.: N° 2567/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003120

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 27 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIANA FUENTES - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito una lista con las organizaciones que recibieron el Fondo de Desarrollo Vecinal, tanto de implementación como de proyectos formativos y de desarrollo comunitario, del año 2015 y 2016."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA) el Fondo de Desarrollo Vecinal, es de tipo facultativo para las municipalidades, lo que quiere decir que no existe la obligación de los municipios de otorgarlo.

Para el caso particular de este organismo, la Municipalidad de Recoleta, no entrega Fondos de Desarrollo Vecinal, por lo anterior, no existe la información solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior se entrega una subvención universal a las organizaciones comunitarias funcionales, las cuales deben postularse y concursarse.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg